



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-65991753-APN-GA#SSN - SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- INSCRIPCIÓN REASEGURADORA ADMITIDA

VISTO el Expediente EX-2018-65991753-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. se presentó ante este Organismo a los fines de obtener autorización para operar en reaseguros en el mercado internacional y en la REPÚBLICA ARGENTINA como reaseguradora admitida.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos al efecto en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.).

Que las Gerencias de Evaluación y de Autorizaciones y Registros se han expedido sin formular observaciones en orden al particular.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la inscripción de SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. como reaseguradora admitida, en los términos del punto 2 del Anexo al Punto 2.1.1. del R.G.A.A..

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. a operar como reaseguradora admitida en el territorio de la REPÚBLICA

ARGENTINA, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del Anexo al Punto 2.1.1. del R.G.A.A..

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. que una vez notificada la presente Resolución se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y, oportunamente, se le comunicará el número de inscripción.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. que una vez producida la inscripción prevista en el Artículo 2º de la presente Resolución, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el domicilio constituido sito en Avenida Corrientes N° 299 Piso 2º (C.P. 1043) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.